



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 1 de 4

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

ORGANO QUE EMITE LA NORMA						
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	TIPO DE NORMA		No: R0107
				Acuerdo	Resolución	

## **POR LA CUAL SE OTORGAN DISTINCIONES ACADÉMICAS A LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN**

La Rectora y Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA –en adelante U DE COLOMBIA- en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto General y

### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 45 del Estatuto Docente de la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA establece cinco distinciones académicas para los docentes de la Institución.
2. Que en el Estatuto Docente se establecen, entre otros, el reconocimiento a los “Maestros Excelentes” que son aquellos que durante dos períodos consecutivos obtienen el mayor puntaje en la evaluación docente dentro de la Institución; la distinción por “Excelencia Investigativa”, que es la que se confiere al profesor que logre publicaciones de carácter investigativo reconocidas.
3. Que en el mes de agosto de 2021 se cumple un año de haber realizado los reconocimientos y distinciones del personal docente.
4. Que en sesión del 10 de agosto de 2021 del Comité de Rectoría se definió el cronograma y criterios específicos para convocar a los docentes para que se postularan al reconocimiento de excelencia investigativa.



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 2 de 4

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

En consecuencia,

### **RESUELVE**

**Artículo Primero:** convocar a todos los docentes de la **Corporación Universitaria U DE COLOMBIA** a un evento presencial que se llevará a cabo el viernes 3 de septiembre a las 7:00 am en el auditorio de la Institución, con motivo de la entrega de distinciones académicas y reconocimientos al Maestro Excelente y Excelencia Investigativa, correspondientes a los períodos 2020-2 y 2021-1.

**Artículo Segundo:** los criterios de valoración de los docentes que son sujetos a la nominación del Maestro Excelente, son:

- Quienes estuvieron vinculados a U DE COLOMBIA mediante contrato laboral o de prestación de servicios, durante los períodos académicos 2020-2 y 2021-1.
- Aquellos que tuvieron a cargo, dos (2) o más asignaturas en cada uno de los períodos académicos 2020-2 y 2021-1, a excepción de los adscritos al programa de Derecho y de Posgrados debido a que por el sistema de programación modular no alcanzan a cumplir esta carga mínima.
- Los puntajes obtenidos en la evaluación institucional que incluye el 10% de la autoevaluación, 60% de la evaluación de los estudiantes y el 30% de la realizada por el Coordinador de la Facultad; en cada uno de los dos períodos académicos.

**Parágrafo 1:** se otorgará distinción académica del Maestro Excelente de cada facultad, otro por posgrados y otro a nivel institucional.

**Parágrafo 2:** para designar el “Maestro Excelente”, se calcularán los promedios simples de los puntajes obtenidos en las diferentes evaluaciones realizadas durante los semestres 2020-2 y 2021-1.

**Parágrafo 3:** no se tendrá en cuenta el mayor promedio del docente que tenga observaciones negativas de los estudiantes en cualquiera de las evaluaciones realizadas en ambos períodos, ni aquel que incumpla con los criterios de evaluación establecidos en el presente artículo.



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 3 de 4

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

**Parágrafo 4:** en casos de empate se decidirá por diferencia en centésimas; si persiste, se tendrá en cuenta el mayor número de cursos dictados en los dos semestres acumulados; y si permanece el empate, se sumará el número de comentarios positivos de los estudiantes.

**Parágrafo 5:** Si el mayor puntaje de cada facultad o posgrado es logrado por el mismo docente que obtiene el mayor puntaje a nivel institucional, a éste se le otorgará el reconocimiento institucional, y el segundo mejor puntaje será el que obtendrá el reconocimiento de la facultad o posgrado correspondiente, cumpliendo con los criterios de valoración expresados en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** los criterios para otorgar el reconocimiento a la “**Excelencia Investigativa**” son:

**Parágrafo 1:** se otorgará la distinción de excelencia investigativa por cada facultad de la institución.

**Parágrafo 2:** los nominados a la distinción por excelencia investigativa serán los profesores que estuvieron vinculados a U DE COLOMBIA mediante contrato laboral o de prestación de servicios durante los períodos 2020-2 y 2021-1 y se hayan postulado a la convocatoria que realice la oficina de bienestar para tal fin, dentro de las fechas establecidas y el cumplimiento de los requisitos.

**Parágrafo 3:** para designar el reconocimiento a la Excelencia Investigativa se tendrán en cuenta la cantidad de publicaciones de carácter investigativo realizadas y/o reconocidas dentro del período 2020-2 y 2021-1, cuyo reconocimiento se encuentre debidamente certificado por una entidad externa, a nivel nacional o internacional.

**Parágrafo 4:** se otorgará un mayor puntaje a las publicaciones de carácter investigativo que hagan parte de los grupos de investigación de U DE COLOMBIA.

**Parágrafo 5:** en casos de empate se decidirá por la publicación de mayor categoría establecida por MinCiencias.



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 4 de 4

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

**Parágrafo 6:** Si las publicaciones postuladas carecen del reconocimiento externo, se hará una mención especial al docente investigador titular que se presente ante la oficina de Bienestar Institucional dentro de las fechas establecidas.

**Artículo Cuarto:** emitir una Resolución Rectoral con las distinciones a otorgar y darlas a conocer a toda la Comunidad Universitaria.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARÍA LONDOÑO GAVIRIA**  
Rectora

**KETTY MARÍA HERNÁNDEZ VALENCIA**  
Secretaria General